



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 037/2026

Y VISTO: Que según informe del Jefe de Área de fecha 24/06/2026 el señor Pablo CABRERA, DNI 35.258.671, agente municipal Legajo N* 609, quien presta servicios en el área de Maestranza Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifiesta que no ha concurrido a prestar sus tareas habituales el día 28 de abril, 15 y 28 de Mayo y 4 de Junio todos de este año 2026, sin que acredite justificación alguna para dicha inasistencias.

Y CONSIDERANDO: Que la jornada laboral debe ser cumplida en cuanto a su horario, dedicación y esmero en sus servicios prestados en todo el lapso que comprende la misma.

Que el art. 56 inc. a) del Estatuto prescribe que el agente está obligado a asistir a su jornada laboral y prestar sus servicios en forma personal, con eficiencia capacidad y diligencia, en lugar y condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones correspondientes.

Que el art. 67 inc. b) del Estatuto del Empleado Municipal consigna esta causal (inasistencias injustificadas) como pasible de sanción disciplinaria y con la pena de suspensión si goce de haberes. Que el mismo es reincidente en la falta.

POR TODO ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal y lo prescripto por el Estatuto del Empleado Municipal (Ord. N* 261/86/A).

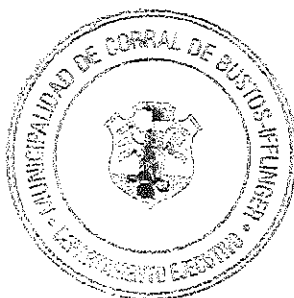
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTICULO 1*: **SANCIÓNESE** al empleado Pablo CABRERA, DNI 35.258.671, agente municipal Legajo N* 609, quien presta servicios en el área de Maestranza Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, a una pena de SUSPENSIÓN DE UN DÍA SIN GOCE DE HABERES a cumplirse el día martes 30 de Junio de 2026, debiendo reintegrarse a sus funciones en el horario habitual el día miércoles 01 de Julio de 2026.

ARTÍCULO 2*: **INFORMESE** a la Oficina de Personal para su conocimiento y efectos, cursando copia del presente Decreto a la parte interesada y archívese en el legajo personal del agente sancionado de conformidad a lo establecido por el art. 66 (cfr. Ord. 261/86/A).

ARTICULO 3*: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos-Ifflinger, 25 de Junio de 2026.




JOSÉ MARÍA IFFLINGER
INTENDENTE
Municipalidad
Corral de Bustos-Ifflinger